



Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PAGSMILE COLOMBIA S.A.S.

Nit: 901382110 9 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 03238507

Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2020

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo

No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la

Contaduría General de la Nación (CGN).

# UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 N. 73-55 Of 1202

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: business.co@pagsmile.com

Teléfono comercial 1: 7469634
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 N. 73-55 Of 1202

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: business.co@pagsmile.com

Teléfono para notificación 1: 7469634
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 22 de abril de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2020, con el No. 02570053 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PAGSMILE COLOMBIA S.A.S..

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil. En especial, pero no exclusivamente, tendrá como objeto prestar toda clase de servicios técnicos relacionados con procedimientos de pago electrónicos, incluyendo, pero sin limitarse al procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos, así como su autenticación. Para el cumplimiento de las actividades del objeto de la Sociedad, esta podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre y cuenta y/o en nombre de y por cuenta de terceros, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella.

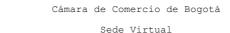
# CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$500.000.000,00

No. de acciones : 500.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*





Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$957.000,00

No. de acciones : 957,00 Valor nominal : \$1.000,00

# REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá tres (3) representantes legales (Representantes Legales).

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las facultades de los Representantes Legales son las siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, b) ejecutar las órdenes y resoluciones de la Asamblea de Accionistas, c) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; d) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzque necesarios para representar a la Sociedad; e) promover toda clase de juicios, gestiones, reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales y administrar y controlar todos los negocios de la Sociedad, f) ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines, y I) las demás funciones que le asigne Asamblea de Accionistas y las que le correspondan por la naturaleza del cargo. Límites a los Representantes Legales: Los Representantes Legales requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas para a) suscribir o terminar cualquier acuerdo de colaboración empresarial o joint venture, b) ejecutar y/o celebrar cualquier acto o contrato si excede la suma del equivalente en pesos colombianos a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000), para lo cual se tendrá como referencia la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la fecha del acto correspondiente ("Monto



Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Límite"), teniendo como referencia la tasa representativa del mercado publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día de la firma del correspondiente contrato, c) ejecutar, suscribir, modificar y/o terminar cualquier contrato o transacción con partes vinculadas a la Sociedad, cualquiera de sus accionistas o subsidiarias y/o filiales de cualquiera de los accionistas, d) adquirir o enajenar activos de la Sociedad hasta el Monto Límite, e) contratar altos directivos de la Sociedad, f) aprobar endeudamientos que sobrepasen el Monto Límite.

#### NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 11 de noviembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 02656158 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Liu Di P.P. No. 000000E58733708

Legal

Por Acta No. 003 del 11 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 02754519 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Juan Camilo Patiño C.C. No. 000001098631808

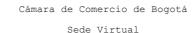
Legal Quintero

Representante Marlon Tseng P.P. No. 000000FU862254

Legal

# PODERES

Por Escritura Pública No. 3248 del 9 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2021, con el No. 00045972 del libro





Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

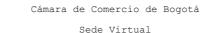
Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente: (i) María Isabel Rodríquez Ogliastri, mayor de edad, domiciliada en ciudad de Bogotá, Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.607.484 portadora de la tarjeta profesional de abogado No 201.802 del Consejo Superior de la Judicatura y a (ii) Francisco Cabal Londoño mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.516.363, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 129.239 (los "Apoderados"), para que de forma individual o conjunta, o uno en sustitución del otro, actuando en nombre y representación de la Sociedad Poderdante administren los bienes muebles e inmuebles actuales y/o futuros de la Sociedad Poderdante, recauden sus productos y celebren en relación con ellos toda clase de actos y/o contratos relativos a su administración y disposición; b) para que exijan, cobren y reciban cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que !e adeuden a la Sociedad Poderdante, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes; c) para que paguen a los acreedores de la Sociedad Poderdante y hagan con ellos arreglos sobre términos de pago de las respectivas acreencias; d) para que exijan y admitan cauciones reales o personales, a fin de asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad Poderdante; e) para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas, aprobarlas o improbarlas, paguen o reciban, según el caso, el saldo respectivo y otorguen el finiquito correspondiente; f) para que adquieran y/o enajenen a cualquier título bienes, sean muebles o inmuebles, y para que acuerden las condiciones, precio, forma de pago, intereses y garantías de las enajenaciones, cuando a ello haya lugar, así mismo, para que rectifiquen y/o modifiquen ampliamente en nombre de la Sociedad Poderdante contratos de compraventa o de permuta de inmuebles, o cualquier otro tipo de contrato, para que noven las obligaciones de la Sociedad Poderdante o las contraídas a favor de ella; para firmar promesas de compraventa, modificarlas, adicionarlas, firmar actas de comparecencia, pudiendo hacer ventas parciales, divisiones materiales, permutas, otorgamiento escrituras aclaratorias en cuanto áreas, linderos, y nomenclatura y/o cualquier tipo de aclaración que sea necesaria acreditar construcciones y someterlas al régimen de propiedad horizontal; q) para que aseguren las obligaciones de la Sociedad Poderdante o las que contraiga a nombre de la Sociedad Poderdante con hipotecas constituidas sobre bienes inmuebles u otorgando prendas sobre bienes muebles, o cualquier otro tipo de garantía, así mismo quedan ampliamente facultados para modificar o rectificar y/o aclarar



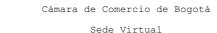


Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19
Recibo No. AA23985684
Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier contrato suscrito por la Sociedad Poderdante o en nombre de esta; h) para que transijan, concilien o desistan según sea el caso, de los pleitos, dudas o diferencias que ocurran en relación con derechos y obligaciones de la Sociedad Poderdante; i) para que tomen para la Sociedad Poderdante o por cuenta de esta, dinero en mutuo, y estipulen la tasa de interés ya sea a plazo fijo o en forma de flotante; así mismo quedan ampliamente facultados para comprometer y/o realizar todos los actos propios para efectuar daciones en pago, solicitudes , peticiones, acciones o refinanciar créditos a nombre de la Sociedad Poderdante, quedando los Apoderados facultados para firmar cartas de instrucciones, pagarés y documentos relacionados, Para que abran y cancelen cuentas corrientes y de ahorros en cualquier entidad bancada en Colombia v/o en cualquier otro país; Para que giren, ordenen girar, endosen, protesten, acepten, constituyan título CDT y afiancen letras de cambio, y en general para que celebren el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que hagan toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables; j) Para que celebren en nombre y representación de la Sociedad Poderdante cualquier tipo de acto, acuerdo o contrato de interés de esta, ya sea que se encuentre o no dentro del giro ordinario de sus negocios y en consecuencia obliguen a la Sociedad Poderdante ante cualquier persona. Además, para que suscriban todo tipo de documentos privados o públicos que sean necesarios para la celebración, ejecución, cumplimiento o liquidación de los contratos que celebren en nombre de la Sociedad Poderdante; k) para que representen a la Sociedad Poderdante ante cualesquier corporaciones o funcionarios, del orden judicial o administrativo en cualquier juicio, acción, reclamación, actuación, acto, diligencia o gestión en que tenga que intervenir sea directa o indirectamente sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las iniciar o seguir tales juicios, acciones, sea para partes, reclamaciones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones; Para que los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre de la Sociedad Poderdante de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promuevan; i) para que en nombre de la Sociedad Poderdante designen apoderados judiciales o extrajudiciales para cualquier tipo de proceso; m) Para que total o parcialmente el presente poder y revoquen sustituyan sustituciones; n) Para que representen a la Sociedad Poderdante en todos los trámites de conciliación de acuerdo a la ley colombiana; o) Para que adquiera obligaciones en nombre de la Sociedad Poderdante, ya sea que las mismas provengan de operaciones de crédito celebradas





Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

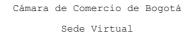
Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con instituciones financieras o con particulares o que provengan de cualquier tipo de contrato comercial que celebren en nombre del En desarrollo de esta facultad los Apoderados quedan investidos de amplias facultades para asegurar tales obligaciones con los bienes de la Sociedad Poderdante, ya se trate de hipotecas sobre sus bienes inmuebles, de prendas sobre sus bienes muebles, de qarantías fiduciarias, o de cualquier mecanismo de fuente de pago; p) Para que celebre en nombre de la Sociedad Poderdante todo tipo de negocios fiduciarios ya se trate de contratos de fiducia mercantil o de simples encargos fiduciarios, bajo las modalidades de fiducia de inversión, fiducia de administración, fiducia inmobiliaria o cualquier otra modalidad, independientemente de que la Sociedad Poderdante actúe como fideicomitente constituyente beneficiario. En desarrollo de esta facultad los Apoderados quedan facultados para escoger la sociedad fiduciaria, pactar con ella honorarios y comisiones, así como todas las condiciones económicas y jurídicas de cada contrato; q) Para que celebre contratos de sociedad de cualquiera naturaleza y clase y aporte en relación con ellas cualquier clase de bienes de propiedad de la Sociedad Poderdante, trátese de bienes muebles o inmuebles, con expresa facultad para estipular el monto del capital social así como la forma de administrar y de liquidar tales sociedades. La presente facultad se extiende igualmente para la celebración de contratos de cuentas en participación, ya sea como gestor o como aportante con la facultad de estipular todas sus condiciones económicas y jurídicas: r) Para que represente a la Sociedad Poderdante ante cualesquiera corporaciones; funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, administrativo, coactivo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la Sociedad Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como declarante, demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, o sea para iniciar o seguir tales peticiones, acciones judiciales de cualquier naturaleza actuaciones, actos, diligencias, gestiones. Esta facultad incluye la de conciliar y transigir en nombre de la Sociedad Poderdante; s) Para que celebre en nombre de la Sociedad Poderdante cualquier tipo de contrato comercial o civil, orientado a la adquisición de derechos económicos, independiente de cuál sea la fuente en la que se origine, con facultad para pactar los términos económicos y jurídicos de cada negociación; para que represente a la Sociedad Poderdante en las sociedades en que sea accionista o socia, para que delibere en nombre de la Sociedad Poderdante y emita el voto correspondiente a las





Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7.200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones/cuotas y/o intereses sociales que posea la Sociedad Poderdante en las respectivas Asambleas de accionistas o Juntas de Socios, o en las sociedades en que sea socia colectiva o industrial; así mismo, para que ejerza en nombre de la Sociedad Poderdante todos los derechos que le asistan como socia o accionista, incluyendo, sin limitación, el derecho de inspección y a recibir dividendos; t) Para que contrate los servicios de profesionales, otorque y revoque poderes total o parcialmente y revoque delegaciones, y en general, para que asuma la personería de la Sociedad Poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos; u) Para que realice toda clase de trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-

DIAN, tales como modificación, actualización o cancelación de RUT, solicitud y notificación de la habilitación de Mecanismos Digitales, solicitud y notificación de Resoluciones de Facturación, radique en nombre de la Sociedad Poderdante cualquier solicitud, derecho de petición o similares y para que se notifique de la respuesta a los mismos, para que se notifique personalmente de cualquier acto administrativo expedido por esta Entidad e interponga los Recursos de Ley contra los mismos, si lo considera pertinentes, y en general: para que lleve a cabo cualquier tipo de trámite o gestión ante esta Entidad con las más amplias facultades; v) Para que eleven este poder general a escritura pública y en consecuencia suscriban la escritura pública y todos los actos y/o documentos públicos y/o privados necesarios para la validez y ejercicio del presente poder de acuerdo con la ley aplicable, así como inscribir el presente poder la correspondiente escritura pública en el registro mercantil qué lleva la Cámara de Comercio de Bogotá; p) y en general para que asuman la personería siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que son de interés de la Sociedad Poderdante, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

# REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

Acta No. 1 del 11 de noviembre de 02656157 del 28 de enero de 2020 de la Accionista Único 2021 del Libro IX



Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19 Recibo No. AA23985684 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.orq.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 003 del 11 de octubre de 02754518 del 20 de octubre de

2021 de la Accionista Único

2021 del Libro IX

# SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de julio de 2020 de Representante Legal, inscrito el 9 de julio de 2020 bajo el número 02585476 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- PAGSMILE LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Actividad principal: es cualquier actividad

comercial lícita y en especial, la adquisición o disposición de participaciones en compañías, así como la financiación y ejecución de actividades de

administración en dichas compañías.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2020-05-08

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 310.354.472 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 8 de mayo de 2020. Fecha de envío de información a Planeación: 10 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de abril de 2023 Hora: 09:42:19

Recibo No. AA23985684

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23985684F9521

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO